

ORDENANZA N° 733/89.-

Ramallo, 26 de octubre de 1989

V I S T O:

Que los hombres de la **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**, integrantes de la Planta de Personal de la Sub Prefectura Ramallo, a través de su Jefe, Pref. **RUBEN DARIO SORIA**, se han dirigido al Departamento Ejecutivo Municipal, expresando su deseo de construir un monolito y una alegoría naval en la conmemoración del 8° Aniversario del Hundimiento del Guardacostas "**RIO IGUAZU**", hecho que ocurriera el día 22 de mayo de 1982 durante la guerra de "Malvinas";

Que el proyecto de los hombres de la Prefectura Naval ha sido concebido para desarrollarse en la Plazoleta o cantero central de la Avda. Mitre de la Ciudad de Ramallo, en el tramo comprendido entre las calles San Lorenzo y de los Inmigrantes;

Que se ha solicitado formalmente se le imponga a la precitada plazoleta el nombre de **GUARDACOSTAS " GC - 83 - PNA - RIO IGUAZU"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la solicitud de los hombres de Prefectura Naval cuneta con expreso aval del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que este Departamento Deliberativo no puede permanecer ajeno al sentir que motoriza esta idea, toda vez que se pretende tributar homenaje a los hombres que inmolaron sus vidas en la defensa de nuestra soberanía;

Que la guerra de "Malvinas" dejó para los tiempos importantísimos hitos que marcaron a fuego a toda una generación de argentinos que vivimos las horas jubilosas de la recuperación, las horas de solidaridad, las del escepticismo y la frustración final de la derrota, con su carga de dolor y de muerte;

Que el Guardacostas "**RIO IGUAZU**" y los hombres de su dotación que perdieron la vida en combate, se constituyen en un símbolo abarcador, que hace extensivo el homenaje a todos los que ofrendaron su vida y a todos los héroes que, aún con vida, sufrieron el espanto y el horror de esa guerra;

Que conforme lo determina el Art. 27° - Inc. 4, de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde a la función deliberativa municipal la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: póngase el nombre de **GUARDACOSTAS "GC - 83 - PNA - RIO IGUAZU"** a la plazoleta central de la Avda. Mitre en el tramo comprendido entre las calles San Lorenzo y de los Inmigrantes de la Ciudad de Ramallo.

ARTICULO 2°: Encomendase a la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos la confección de un proyecto integral que comprenda la erección de un monolito y una alegoría naval, tal como lo expresa el "croquis" que acompaña la presentación efectuada por el Sr. Jefe de la Sub Prefectura Ramallo.

ARTICULO 3°: El proyecto que refiere el Art. 2° podrá ser materializado en obra, solo con la previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1989.**